PBS/CD/24/2013

CONTRATACION DIRECTA
"MANTENIMIENTO DE EDIFICIO – RECTORADO"

En la ciudad de Encarnación, Republica del Paraguay a los doce días del mes de agosto del año dos mil trece, la Universidad Nacional de Itapuá, en adelante el CONTRATANTE, representada en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abg. Néstor Ibáñez, quienes constituyen domicilio en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I Barrio ka `aguy Rory (Campus Universitarios), de esta ciudad, y el Arq. Raúl Adolfo Bottger Prettzel, con C.I Nº 408.057, denominado el PROVEEDOR, domiciliado en Avda. San Blas c/ Cristo Rey, Encarnación, en su carácter de representante, de la empresa Bottger Constructora S.R.L., tiene el Registro Único de Contribuyentes 80020914-1 conviene en celebrar el presente contrato para "Mantenimiento de Edificio – Rectorado" a ser utilizado por la Universidad Nacional de Itapuá, sujeto a las Clausulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es el Suministro de los servicios, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(1.a) Contrato;

(1.b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(1.c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(1.d) La oferta del Proveedor;

(1.e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	1	1	0	0	240	30	1	7	30.520.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº261.817

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa convocado por la Universidad Nacional de Itapuá. La adjudicación fue realizada según Resolución REC/UOC Nº 39/2013 de fecha 06 de agosto del año 2013.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Item	Código	Rubros	Marca del producto	Procedencia	U.M.	Presentación	Relación de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
		FF 30								
Rectorado										
	72102802-001	**Restauración y reparación de edificios**								
1		Pintura al látex interior a 2 manos en Sala de Consejo, incluye cielorraso		Paraguay	m2	m2	1	400,00	13.200	5.280.000
2		Pintura de aberturas de madera al barniz sintético a 4 manos con acabado fino incluye tratamiento de madera		Paraguay						
3		- de 1,40 x 2,10 m c/ marco de dos hojas (Sala de Consejo)		Paraguay	un	un	1	1,00	155.000	155.000
4		- de 0,90 x 2,10 m c/ marco (Rectorado)		Paraguay	un	un	1	1,00	85.000	85.000
5		Reposición de alfombra tipo bucle para oficina y despacho del Rector (incluye retiro de la existente y colocación de zócalo y umbral de metal)		Paraguay	m2	m2	1	100,00	102.000	10.200.000
6		Pintura de pasamanos de escalera de caño metálico de 2" al esmalte sintético y antióxido a 2 manos. Sector Ingeniería		Paraguay	ml	ml	1	36,00	28.000	1.008.000
7		Retiro de extractores eólicos y cierre de aberturas en techo de chapa de zinc		Paraguay	un	un	1	8,00	340.000	2.720.000
8		Reposición de tapagoteras en techo de zinc		Paraguay	m2	m2	1	500,00	4.900	2.450.000
9		Reposición y sujeción de aislación de techo de SUM con membrana de espuma de polietileno y una cara aluminizada 10 mm		Paraguay	m2	m2	1	50,00	39.000	1.950.000
10		Reposición y colocación de reflectores tipo HPTI de 500 Watt		Paraguay	un	un	1	7,00	490.000	3.430.000
11		Reposición y colocación de foco mixto rosca gruesa de 400 Watt, incluye readecuación de instalación electrica con suministro y colocación de materiales electricos		Paraguay	un	un	1	6,00	440.000	2.640.000
		TOTAL FF 30								29.918.000
Total										
Total Presupuesto (I.V.A. incluido)										**29.918.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.29.918.000 (**Guaraníes veinte y nueve millones novecientos diez y ocho mil.)**----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del año 2013.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Campus Universitario Barrio ka a guy Rory calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta I.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Universidad Nacional de Itapuá.----------

9. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

10. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley Nº 1879/02 De Arbitraje y Medición y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitral. A tal efecto, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal conformado por tres árbitros designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Medición del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo para las Partes. Se aplicara el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gasto u costa, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrarias, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay.----------

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

En prueba de conformidad se suscriben en 3 (tres) ejemplares, de un mismo tenor u a un solo efecto en la Cuidad de Encarnación, Republica del Paraguay, a los doce días del mes de agosto del año 2013.----------

Abg. Néstor Ibáñez
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Rector U.N.I

Arq. Raúl Adolfo Bottger Prettzel
C.I. 408.057
Proveedor